



TÉRMINOS DE REFERENCIA ADENDA 03

ESTRATEGIA “INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL”

Enfocada en el fortalecimiento de organizaciones comunitarias a través de incentivos para potenciar la economía popular, el fortalecimiento del tejido social, la memoria, la reconciliación y la comunicación comunitaria.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. GLOSARIO	3
3. ENTIDADES QUE PARTICIPAN Y ROLES	4
4. OBJETIVO GENERAL	5
4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	5
5. POBLACIÓN OBJETO Y ZONAS DE IMPLEMENTACIÓN.	5
6. ¿EN QUÉ CONSISTE LA CONVOCATORIA?	6
7. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	6
8. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	6
9. LÍNEAS TEMÁTICAS.	7
9.1 LÍNEA 1. ECONOMÍA POPULAR PARA LA PAZ TERRITORIAL.	7
9.2 LÍNEA 2. FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, MEMORIA Y RECONCILIACIÓN.	7
9.3 LÍNEA 3. COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA LA PAZ TERRITORIAL.	8
10. APOYO ECONÓMICO	8
11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.	8
11.1 REQUISITOS GENERALES	8
11.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS	9
12. FASES DE LA ESTRATEGIA.....	9
12.1 FASE 1 DIVULGACIÓN.	9
12.2 FASE 2 RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.	9
12.3 FASE 3. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES.	10
12.3.1 <i>Etapas de admisibilidad de las propuestas.</i>	10
12.3.2 <i>Etapas de evaluación de las propuestas</i>	11
12.3.3 <i>Etapas de verificación y revisión final.</i>	12
12.3.4 <i>Criterios de desempate.</i>	12
12.4 FASE 4: INICIO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS.	13
12.5 FASE 5 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO	14
12.5.1 <i>Fortalecimiento</i>	15
12.5.2 <i>Seguimiento</i>	15
12.6 FASE 6 INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	15
12.7 FASE 7 CIERRE DEL PROCESO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS.	15
13. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.	15
14. CRONOGRAMA DE LA ESTRATEGIA.	16
ANEXO 1. FORMULARIO DE POSTULACIÓN	16

1. Introducción.

Por mandato del “Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo FP-565 de 2023 con la Empresa Nacional para el Desarrollo Territorial – ENTerritorio han decidido implementar la *Estrategia INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL, para contribuir al fortalecimiento de organizaciones comunitarias a través de incentivos para potenciar la economía popular, la paz territorial y la comunicación comunitaria.*

A pesar de vivir en territorios con presencia permanente o intermitente de actores armados, hoy las organizaciones comunitarias activas e interesadas por cambiar las condiciones de su entorno social y mejorar su nivel de vida siguen trabajando para el desarrollo económico y social de sus comunidades, promoviendo la reconciliación, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos. Estas comunidades y sus organizaciones formales son sin lugar a duda importantes dinamizadoras del cambio y constructoras de paz.

Esta estrategia es una invitación a todas las organizaciones, colectivos y grupos que contribuyen de múltiples maneras a la reconciliación y la construcción de la paz territorial para que sigan adelante con sus iniciativas y nunca dejen de esforzarse por ser ejemplo de participación, convivencia pacífica y buen vivir para el país.

En la presente adenda se incluye el siguiente acápite:

2. Glosario

- **Incentivos para la paz territorial:** Estímulo que se otorga a una las organizaciones sociales, comunales, comunitarias, étnicas y productivas legalmente constituidas en territorios focalizados por el Fondo Paz con el fin de fortalecer los procesos de gestión de estas para potenciar su participación en la ejecución de proyectos comunitarios en pro de aportar a la construcción de paz territorial.
- **Economía Popular:** Oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la economía popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad. Gobierno de Colombia. 2022. Bases del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022- 2026, p.112.
- **Equipo de fortalecimiento territorial:** equipo interdisciplinario responsable de acompañar de manera permanente a las organizaciones participantes durante la implementación de sus iniciativas e implementarán actividades para el desarrollo de un plan de mejora acordado con estas. Este equipo esta conformado por un profesional líder de equipo, un profesional de fortalecimiento de capacidades administrativas y financieras, un profesional de fortalecimiento de capacidades técnico-metodológicas y un profesional de fortalecimiento de capacidades para la comunicación.

- **Fortalecimiento y desarrollo de capacidades organizativas:** Proceso que empieza con el diagnóstico del estado actual de los procesos organizativos, participativos, de planeación, resolución de conflictos, gestión y gobernanza de las organizaciones participantes en la Estrategia de Incentivos para la Paz Territorial. A la luz de dicho diagnóstico las organizaciones y profesionales de los equipos territoriales de fortalecimiento definen las áreas a fortalecer durante el proceso de transformación de sus iniciativas postuladas en proyectos formales, su posterior contratación, ejecución y cierre. Para el refuerzo de las áreas a fortalecer los profesionales del equipo de fortalecimiento implementarán actividades teóricas y teórico-prácticas de formación, sensibilización y toma de decisiones con los integrantes de las organizaciones participantes, actividades que se desarrollarán de manera paralela y en conexión con las acciones de implementación de las iniciativas que las organizaciones se encuentran ejecutando en el marco de la estrategia.
- **Índice de Capacidades Organizativas – ICO:** Es una herramienta metodológica que permite reconocer el estado de los procesos organizativos para contar con un panorama del estado las organizaciones en aspectos tales como: capacidad legal y de relacionamiento, capacidad administrativa y financiera, capacidad técnica, de sostenibilidad ambiental, acción sin daño, construcción de alianzas y redes, y finalmente capacidades para la construcción de paz. Esta herramienta ayuda a determinar qué aspectos deben ser reforzados y fortalecidos.
- **Plan de Mejora:** Herramienta que detalla las actividades necesarias para el desarrollo de capacidades de las organizaciones de acuerdo con los aspectos deben ser reforzados y fortalecidos según el ICO. Este plan de mejora es concertado con las organizaciones participantes.
- **Postulante:** se denomina postulante a todas las organizaciones que presentan iniciativas a través de la convocatoria “Estrategia de Incentivos para la Paz Territorial”.

En la presente adenda se incluye el siguiente acápite:

3. Entidades que participan y roles

- **Fondo de Programas Especiales para la Paz - FONDO PAZ:** de acuerdo con el Decreto 1081 de 2015, el Fondo de Programas Especiales para la Paz -Fondo Paz- es una cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica, administrada como un sistema separado de cuentas. En el marco del contrato interadministrativo FP- 565 de 2023, su rol es realizar la priorización de los proyectos que sean objeto de ejecución conforme las líneas estratégicas establecidas; entre ellas, la Estrategia de Incentivos para la Paz Territorial, y efectuar los acompañamientos, visitas técnicas y demás gestiones que se requieran en el territorio, con el fin de velar por la correcta ejecución de los contratos derivados.
- **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio:** En el marco de la ejecución del contrato Interadministrativo FP- 565 de 2023, ENTerritorio desarrollará la gerencia integral del mismo, por ende, su obligación será entre otras, adelantar las contrataciones derivadas que se requieran para el desarrollo de los proyectos priorizados y establecidos por FONDO PAZ, lo que incluye la revisión de los costos previstos para cada una de las actividades requeridas para la implementación y/o desarrollo de cada uno de estos.

4. Objetivo general

Fortalecer organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas, comunitarias, de jóvenes y de mujeres, entre otras, que estén legalmente constituidas, mediante una estrategia de incentivos para la implementación de proyectos de ejecución comunitaria, cumpliendo así una de las funciones del Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz: ***"Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y mantenimiento de la paz."*** (Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.2.1.1, Numeral 8).

4.1. Objetivos específicos:

- Potenciar la capacidad de las comunidades para incidir en la transformación de la realidad de sus territorios mediante acciones asociadas a las políticas de construcción de paz.
- Promover la economía popular a través del fortalecimiento de actividades propias del territorio y de actores comunitarios dinamizadores de la construcción de Paz Territorial.
- Reconocer e impulsar las prácticas culturales comunitarias que contribuyen a la construcción de paz territorial.
- Fortalecer a las organizaciones en comunicación comunitaria y producción de contenidos propios que estimulen la construcción de paz en sus territorios.
- Contribuir al desarrollo de las organizaciones participantes para que fortalezcan su capacidad de agencia y gestión dentro de los procesos de desarrollo y de construcción de paz territorial.

5. Población objeto y zonas de implementación.

La estrategia se realizará en cinco zonas definidas del país, tanto en áreas rurales y urbanas, de los 19 municipios relacionados a continuación:

Tabla 1. Zonas geográficas de la convocatoria.

ZONA	MUNICIPIOS	TOTAL INCENTIVOS A ASIGNAR
ZONA 1	1. Buenaventura 2. López de Micay	8
ZONA 2	3. Quibdó	8
ZONA 3	4. Argelia 5. El Tambo	8

ZONA 4	6. Barbacoas 7. Francisco Pizarro 8. Magüi 9. Roberto Payán 10. San Andrés de Tumaco 11. Ricaurte 12. Mallama	21
ZONA 5	13. Los Andes Sotomayor 14. Cumbal 15. Guachucal 16. La Llanada 17. Providencia 18. Samaniego 19. Santacruz de Guachaves	30

6. ¿En qué consiste la convocatoria?

El Fondo de Programas Especiales para la Paz -Fondo Paz proveerá apoyo en el diseño, planeación e implementación de iniciativas ideadas por organizaciones comunitarias legalmente constituidas que contribuyan a la construcción al mantenimiento de la paz territorial.

En el marco de la estrategia, las organizaciones seleccionadas recibirán un incentivo para potenciar la economía popular, la paz territorial y/o los procesos comunitarios de comunicación. Asimismo, contarán con el acompañamiento técnico de un equipo de fortalecimiento territorial que, los asistirá durante la transformación de su iniciativa en un proyecto específico, su desarrollo y cierre definitivo.

Este acompañamiento incluye el desarrollo de actividades y ejercicios acordados de manera específica con el equipo territorial para el fortalecimiento de capacidades relevantes para la planeación, ejecución, seguimiento y sostenibilidad del trabajo de cada organización en su territorio.

7. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán postularse a esta convocatoria organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas y comunitarias, **las cuales deben estar legalmente constituidas.**

En la presente adenda se excluye el siguiente acápite:

~~Podrán postularse a esta convocatoria organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas, comunitarias y otras formas de organización propias del territorio, las cuales deben estar legalmente constituidas.~~

8. ¿Quiénes NO pueden participar?

- Entidades territoriales o entidades del Estado.
- Servidores públicos, ni empleados oficiales.

En la presente adenda se excluye el siguiente acápite:

- ~~– Servidores públicos, empleados oficiales, así como tampoco contratistas de entidades públicas.~~
- ~~– Organizaciones que ya estén recibiendo un apoyo de una entidad pública asociado a la misma iniciativa a la que postula, que estén participando en un proceso de fortalecimiento organizacional similar o que al momento de inscribirse en la presente convocatoria estén siendo beneficiados por otra convocatoria similar.~~

9. Líneas temáticas.

Cada organización podrá postular una única propuesta, enmarcada en una de las siguientes líneas temáticas:

9.1 Línea 1. Economía popular para la Paz territorial.

Iniciativas enfocadas en el impulso de actividades económicas propias del territorio, que contribuyan al proceso de sustitución de cultivos ilícitos y a la protección de la biodiversidad y riqueza natural como base de la economía.

- Actividades, oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de cualquier sector económico legal.
- Actividades agrícolas que aportan a la sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Propuestas para la tecnificación de la producción agrícola para la sustitución de cultivos de uso ilícito.
- Iniciativas para la comercialización de materias primas extraídas por pequeños productores de la región.
- Acciones para el fomento de la producción artesanal y su comercialización (orfebrería, platería, tejidos y otros).
- Iniciativas enfocadas a la restauración de zonas deforestadas o afectadas por las actividades económicas ilegales.
- Iniciativas que ayuden a restaurar la conectividad ecológica y a promover la regeneración natural de los ecosistemas en entornos comunitarios.
- Propuestas enfocadas en la promoción y pedagogía para alcanzar un equilibrio entre la conservación ambiental y el turismo ecológico como actividad económica sostenible y comunitaria.
- Iniciativas enfocadas en la protección y conservación de la biodiversidad de la fauna y la flora, cuidado de fuentes hídricas y conservación de las coberturas boscosas, en el entorno de estas comunidades.
- Acciones innovadoras y creativas para la conservación del medio ambiente.

9.2 Línea 2. Fortalecimiento del tejido social, memoria y reconciliación.

Iniciativas que aporten a la Paz territorial y la conformación de una cultura de reconciliación y convivencia para la resolución pacífica de los conflictos.

- Iniciativas dirigidas a construir desde la memoria histórica narrativas que impulsen la cultura de paz en los territorios. Es decir, que avancen en la dignificación de las víctimas, la reconstrucción de los vínculos sociales y comunitarios, el fortalecimiento de los procesos organizativos y la reconciliación.
- Iniciativas que fortalezcan el tejido comunitario y la convivencia a través de la cultura y el deporte.
- Propuestas para la prevención de las violencias basadas en género.

- Iniciativas que fomenten alguna de las modalidades del Servicio Social para la Paz, como se expresan en la Ley 2272 de 2022, Capítulo III, Artículo 11.
- Propuestas que aporten al cumplimiento de los planes de trabajo de los Consejos Territoriales de Paz.
- Propuestas para el fortalecimiento de las Mesas de Participación LGBTI territoriales y locales.
- Propuestas para el fortalecimiento de las Mesas de Víctimas territoriales y locales.
- Propuestas para dinamizar el funcionamiento comunitario de infraestructura social y comunitaria para la paz.
- Iniciativas para la dotación de mobiliario y herramientas de trabajo para el mantenimiento de infraestructura social y comunitaria para la paz.

9.3 Línea 3. Comunicación comunitaria para la Paz territorial.

Iniciativas asociadas al desarrollo de medios comunitarios y colectivos de comunicación.

- Iniciativas asociadas a la creación, formación, producción y circulación y a la sostenibilidad de canales de comunicación de carácter comunitario. (Radio, Televisión, Redes sociales, Impresos, Perifoneo, murales, entre otros).
- Propuestas para la dotación de proyectos comunicativos existentes.
- Acciones dirigidas a la comunidad y organizaciones comunitarias para el fortalecimiento de sus habilidades y capacidades para la comunicación.
- Iniciativas para la producción comunitaria de impresos, contenidos sonoros, audiovisuales y otras narrativas.
- Iniciativas para la creación de redes de comunicación locales y regionales, así como para la creación y fortalecimiento de escuelas o colectivos de comunicación comunitaria.

10. Apoyo económico.

Las organizaciones cuyas iniciativas cumplan los requisitos y resulten beneficiadas en el proceso recibirán un incentivo económico de máximo COP\$ 32.000.000 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE) .

11. Requisitos de postulación.

11.1 Requisitos generales

- I. Se debe cumplir con la forma y plazo de presentación de la convocatoria. Las iniciativas recibidas después del plazo indicado no serán tomadas en cuenta.
- II. La iniciativa propuesta debe estar enmarcada en una de las tres (3) líneas temáticas de la estrategia.
- III. Las postulaciones de iniciativas deberán presentarse exclusivamente en el sitio web de la estrategia <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/incentivosparalapazterritorial> en cada link establecido para la postulación de cada zona.
- IV. La organización deberá diligenciar el formulario de inscripción y adjuntar los documentos solicitados. Las propuestas recibidas en otro tipo de documento o un correo electrónico diferente no serán aceptadas.
- V. La propuesta puede tener una duración máxima de (4) cuatro meses en su ejecución.

11.2 Documentos requeridos

- I. Copia del certificado de existencia y representación legal de la organización con fecha de expedición no menor a 60 días calendario con relación a la fecha de presentación de la iniciativa.
- II. Copia del RUT actualizado de la organización con fecha de actualización no menor a 30 días calendario con relación a la fecha de presentación de la iniciativa.
- III. Copia de la cédula de ciudadanía del representante Legal de la organización.
- IV. Copia de los estatutos de la organización.
- V. En caso de tratarse de resguardos indígenas y consejos comunitarios deberán allegar:
 - Certificado emitido por el Ministerio del Interior.
 - Copia de la cédula del Gobernador o representante.

12. Fases de la estrategia

12.1 Fase 1 Divulgación.

- Difusión de la información correspondiente a la estrategia a organizaciones comunitarias en las áreas rurales y urbanas de los municipios de implementación.
- Se organizarán sesiones explicativas de la estrategia con los gobiernos locales, entidades relevantes para el proceso e integrantes de organizaciones comunitarias interesados en participar en la misma.
- Los profesionales del Fondo Paz designados a cada una de las zonas de la estrategia implementarán un cronograma territorial de sesiones virtuales y presenciales de resolución a dudas y apoyo para la postulación.

12.2 Fase 2 Recepción de Postulaciones.

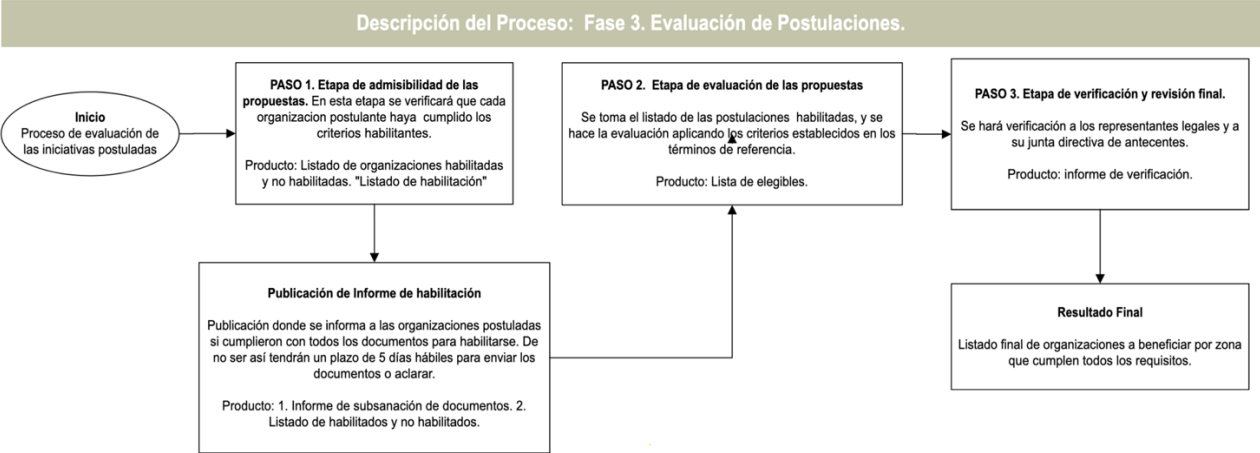
Las iniciativas podrán postularse exclusivamente dentro de los tiempos definidos por el cronograma de la estrategia, el único medio habilitado para la recepción de iniciativas es el sitio web: <https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/incentivosparalapazterritorial>

En caso de inquietudes, preguntas o dudas, las organizaciones postulantes deberán remitir un mensaje indicando la zona y el municipio por el que se postulan, los datos de contacto de la organización o persona interesada, al siguiente correo: incentivosparalapaz@enterritorio.gov.co

En la presente adenda se incluye el siguiente acápite:

12.3 Fase 3. Evaluación de Postulaciones.

Para asegurar la mayor objetividad e imparcialidad, esta fase se implementará mediante el siguiente proceso, así:



12.3.1 Etapa de admisibilidad de las propuestas.

Durante la cual se validará que los candidatos a la convocatoria cumplan con los requisitos habilitantes para poder ser considerados en las siguientes etapas de evaluación. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será causal para que la organización salga del proceso, a saber:

Tabla 2. Requisitos habilitantes.

REQUISITO	CUMPLE	
	SI	NO
Es una organización legalmente constituida		
En la presente adenda se excluye el siguiente acápite: La iniciativa corresponde a la línea temática de la convocatoria en la cual fue postulada.		
El tiempo proyectado para ejecución de la propuesta no excede los 4 meses calendario.		
Allegó certificado de existencia y representación legal de la organización con fecha de expedición no menor a 60 días calendario con relación a la fecha de presentación de la iniciativa.		
Allegó copia del RUT actualizado de la organización con fecha de actualización no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de presentación de la iniciativa.		
Allegó copia de la cédula de ciudadanía del representante Legal de la organización.		
Allegó copia de los estatutos de la organización.		
Para consejos comunitarios y resguardos indígenas: certificado emitido por el Ministerio del Interior.		
Para consejos comunitarios y resguardos indígenas: copia de la cédula de ciudadanía del Gobernador o representante.		

Esta etapa finalizará con la emisión de parte del **Comité Evaluador** del **listado oficial de iniciativas habilitadas**, las cuales pasarán a la siguiente etapa del proceso.

12.3.2 Etapa de evaluación de las propuestas

La evaluación de las iniciativas habilitadas se llevará a cabo por un Comité Evaluador integrado por tres (3) profesionales, así:

- (1) experto(a) en economía popular para la paz territorial.
- (1) experto(a) en fortalecimiento para la paz, convivencia y reconciliación.
- (1) experto(a) en comunicación comunitaria para el desarrollo.

Luego de comprobar la admisibilidad de las propuestas, es decir, que cada organización postulada cumpla los requisitos habilitantes, el **Comité Evaluador** procederá a calificar separadamente cada iniciativa admitida respetando los **Criterios de Evaluación** definidos.

Cada experto calificará las iniciativas correspondientes a su línea temática y emitirá una calificación en cada criterio de evaluación. De la sumatoria de estas calificaciones saldrá el puntaje global de la iniciativa postulada, el puntaje máximo a obtener será de 100 puntos. Los listados se organizarán por cada una de las 5 zonas de esta convocatoria, de mayor a menor.

A continuación, se presentan los **Criterios de Evaluación** que implementará el **Comité Evaluador** durante la etapa de evaluación de propuestas:

Tabla 3. Criterios para evaluación y calificación de las propuestas.

Criterio de Evaluación	Descripción	Puntaje
Coherencia de la propuesta	Las actividades propuestas por la organización aportan al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.	20
Experiencia	Experiencia de la organización social o comunitaria relacionada con las acciones y temáticas de la iniciativa que se está presentando.	15
Sostenibilidad	Capacidad de la iniciativa para prevalecer y fortalecerse en el tiempo, independientemente de la incidencia o ausencia de factores internos y externos al desarrollo de la Iniciativa.	10
Articulación	Capacidad de la iniciativa para articular a diferentes actores en el territorio en el marco de sus actividades y como receptores de sus beneficios.	15
Involucramiento de la población rural en la iniciativa propuesta	La iniciativa presentada se ejecutará en las áreas rurales y con beneficiarios rurales.	15
Alianzas entre organizaciones comunitarias y/o, aporte a iniciativas PDET y/o, aporte a sentencias de la corte constitucional como valor agregado de la propuesta.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La organización presentó la propuesta en alianza con otras organizaciones de carácter comunitario. 2. Si la iniciativa aporta a alguna iniciativa PDET del municipio al que se está presentando. 3. La Iniciativa atiende a sentencias o requerimientos de la Corte Constitucional dirigidas a los pueblos étnico <p>En la presente adenda se incluye el siguiente acápite:</p>	10

	El cumplimiento de cualquiera de los 3 ítems otorgará a la propuesta un puntaje 10 y no podrán sumar más de 10.	
Enfoque poblacional-diferencial en el trabajo de la organización postulante	La iniciativa es presentada por una organización: campesina - mujeres - de víctimas - de firmantes de paz - de grupos étnicos - de población con discapacidad - LGBTIQ+ - de jóvenes.	15
PUNTAJE MÁXIMO		100

En la presente adenda se incluye el siguiente acápite:

12.3.3 Etapa de verificación y revisión final.

Una vez finalice el proceso establecido en el paso 12.3.2 Etapa de evaluación de las propuestas se verificará por parte de ENTerritorio que las organizaciones, su representante legal y su junta directiva no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme a la normativa legal vigente, así mismo, se hará la verificación de antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Antecedentes de Policía, medidas correctivas y REDAM considerando que las organizaciones que sean seleccionadas para recibir el incentivo, lo harán mediante la celebración de un contrato estatal con ENTerritorio.

Las iniciativas beneficiarias de los estímulos serán aquellas con los mayores puntajes en cada zona, empezando desde la de mayor puntaje y descendiendo en los puntajes hasta que los cupos para incentivos destinados en cada zona se completen satisfactoriamente.

En cada zona deberá ser elegida al menos una propuesta por línea temática. Así mismo, serán seleccionadas al menos 3 iniciativas por cada municipio, siempre en orden, comenzando por la iniciativa con mayor puntaje obtenido.

De no completarse el cupo por municipio, los cupos sobrantes de cada zona se llenarán con las propuestas que mayor puntaje hayan obtenido dentro de cada zona. Una vez agotado este mecanismo, se llenarán todos los cupos de todas las zonas con las propuestas con los puntajes más altos.

12.3.4 Criterios de desempate.

En caso de existir empate en el puntaje de dos o más iniciativas postuladas el **Comité Evaluador** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

En la presente adenda se excluye el siguiente acápite:

- ~~1. Se priorizará la iniciativa que sea presentada por una organización Campesina, de mujeres, de víctimas, de firmantes de paz, de grupos étnicos, de población con discapacidad, de jóvenes o LGBTIQ.~~
- ~~2. Se priorizará la iniciativa que atienda a a las sentencias o requerimientos de la corte constitucional dirigidas a los pueblos étnicos.~~
- ~~3. Se priorizará la iniciativa que aporte al cumplimiento de una iniciativa de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR y sus Pactos Municipales.~~

- ~~4. Se priorizará la iniciativa presentada en alianza con otras organizaciones comunitarias.~~
- ~~5. Se priorizará la organización que haya radicado su postulación primero.~~

En la presente adenda se incluye el siguiente acápite:

1. Propuestas que presentan un mayor número de beneficiarios.
2. Se definirá según el orden de presentación en el aplicativo para postulación, el cual registra fecha y hora precisa de inscripción. Resultará beneficiada la postulación que haya sido inscrita primero.

Al finalizar la evaluación de todas las propuestas, el **Comité Evaluador** emitirá el listado general de iniciativas beneficiarias de cada una de las cinco (5) zonas donde operará la estrategia para ser publicado en los diferentes canales de comunicación del Fondo de Programas Especiales para la Paz, de la Estrategia Incentivos para la Paz Territorial y de ENTerritorio.

Desde el correo electrónico incentivosparalapaz@enterritorio.gov.co el **Comité Evaluador** comunicará los resultados a las organizaciones beneficiadas y enviará a cada una de los postulantes el resultado de la evaluación de sus iniciativas incluyendo el formato de calificación por áreas temáticas, emitido por el evaluador temático a cargo, al correo electrónico de contacto por ellas suministrado.

La presentación de la postulación implica que la organización postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos términos de referencia de la Estrategia de Incentivos para la Paz Territorial. Una vez enviados los resultados de la evaluación, los postulantes tendrán **dos (2) días hábiles** para solicitar aclaración.

*Es importante aclarar que, **dado el carácter independiente del proceso de evaluación, el Comité Evaluador, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, ni EnTerritorio tramitarán solicitudes de aclaración o reevaluación de iniciativas fuera del tiempo establecido. De ahí la importancia que las organizaciones postulantes diligencien con claridad y suficiencia la información requerida en el formulario de participación dado que dicho formulario será el único insumo para evaluación con que contará el Comité Evaluador.***

12.4 Fase 4: Inicio del proceso de fortalecimiento y desarrollo de capacidades organizativas.

El proceso de fortalecimiento se inicia con tres actividades específicas:

- I. **Firma del compromiso de voluntariedad:** El representante legal de la organización y su equipo suscribirán un compromiso de Voluntariedad en el que declaran su intención voluntaria de participar activamente en el proceso de fortalecimiento de capacidades, cumplir con todas las actividades acordadas en su plan de mejora y requerir el apoyo del equipo regional de fortalecimiento ante cualquier duda o necesidad de orientación y apoyo durante la ejecución de sus proyectos.
- II. **Diligenciamiento del Índice de Capacidades Organizativas - ICO de inicio del proceso:** Con el acompañamiento del equipo regional de apoyo, cada organización diligenciará esta herramienta, que le permitirá reflexionar sobre su nivel de desarrollo y definir un plan de mejora y actividades para fortalecerse durante el desarrollo de sus proyectos.

III. **Transformación de la iniciativa en proyecto:** Las organizaciones llevarán a cabo la formulación técnica del proyecto (objetivos, cronograma, acciones específicas, insumos y presupuesto detallado) con el acompañamiento del equipo de fortalecimiento de capacidades que asesorará a la organización durante toda la estrategia.

Estas tres actividades permitirán a la organización proceder a la contratación por parte de EnTerritorio. Una vez contratadas formalmente recibirán el primer desembolso del 40% del incentivo y darán inicio a la ejecución de sus proyectos formalmente construidos.

Por esto es importante que las organizaciones seleccionados tengan en cuenta el siguiente listado de documentos para la contratación formal:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente (expedición no mayor a 30 días calendario).
- Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y adjunto en la plataforma de Función Pública).
- Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019)
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Documento de Composición accionaria - Participación de asociados o accionistas del Formato de Vinculación F-RI-01 de ENTerritorio.
- Copia de la cédula del representante legal, su suplente (en caso de que aplique) y de todos los socios y/o accionistas relacionados en el documento de composición accionaria.
- Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal según corresponda.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales firmada por Revisor Fiscal cuando aplique según la norma, o Representante Legal, dando alcance al Art. 65 de la Ley 1819 de 2016 y 50 de la Ley 789 de 2002 (Documento con expedición no mayor a 30 días).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del contador o del Revisor Fiscal.
- Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o del Revisor Fiscal (Solo aplica para persona jurídica)
- Registro Único Tributario (RUT). (Documento actualizado de acuerdo con la normatividad vigente, con fecha de impresión no mayor a 30 días). La(s) actividad(des) del código CIU que se registran en el F-RI-01 deben corresponder con las actividades contenidas en el RUT.
- Certificación Bancaria Relacionada en el Formato de Vinculación F-RI-01, con una expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios morosos del REDAM, si es jurídica del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. (Descargado de la plataforma <https://carpetaciudadana@gov.co>).
- Formato Sarlaft.

12.5 Fase 5 Implementación, seguimiento y fortalecimiento

Las organizaciones seleccionadas, deberán cumplir de manera estricta con lo establecido en el cronograma de trabajo por ellas construido para la ejecución del proyecto.

12.5.1 Fortalecimiento

Durante la implementación, el equipo de fortalecimiento y la organización realizarán las actividades acordadas en el plan de mejora y, de la misma forma durante la implementación del proyecto ofreciendo colaboración y atendiendo a solicitudes de la organización en esta materia.

12.5.2 Seguimiento

El proceso de implementación tendrá un acompañamiento técnico desde Enterritorio y el Fondo de Programas Especiales para la Paz –Fondo Paz, orientado a garantizar que la iniciativa resulte eficiente y se ejecute de manera satisfactoria, así como verificar el cumplimiento de las actividades propuestas y la ejecución de la iniciativa.

12.6 Fase 6 Informe final y rendición de cuentas.

La ultima actividad que todas las organizaciones llevarán a cabo como parte del proyecto será una “Rendición de cuentas” a la comunidad y población beneficiaria con quienes trabajan. En la rendicion de cuentas las organizaciones presentarán un resumen de las actividades adelantadas y recibirán comentarios y aportes de parte de sus comunidades con miras al fortalecimiento de su trabajo por la paz territorial.

Una vez ejecutados los recursos y realizadas las actividades, la organización beneficiaria con el apoyo del equipo de fortalecimiento regional, realizará y entregará en un formato establecido el Informe final técnico y administrativo sobre los resultados alcanzados, el impacto obtenido, la metodología de trabajo aplicada, la destinación de los recursos, los logros alcanzados, y demás aspectos que considere significativos de la implementación de su iniciativa.

Con la aprobacion de su Informe Final Técnico y Administrativo la organización recibirá el tercer y último desembolso por un valor del 20% restante del incentivo.

12.7 Fase 7 Cierre del proceso e intercambio de experiencias exitosas.

Las organizaciones participantes en la estrategia asistirán, con el acompañamiento del Fondo de Programas Especiales Para la Paz y la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz un intercambio de experiencias por zona donde se evaluará la estrategia, se identificarán los aspectos a mejorar así como las experiencias exitosas del proceso. En total se realizarán 5 encuentros zonales y 1 encuentro nacional al que asistirán las experiencias más relevantes de cada zona.

En la presente adenda se incluye el siguiente acápite:

13. En caso de incumplimiento.

La estrategia de Incentivos para la Paz Territorial ofrece recursos condonables si se cumplen todas las actividades establecidas en el manual operativo. Si la organización no cumple con las actividades y obligaciones pactadas en cada proyecto, los recursos asignados deben ser reembolsados en su totalidad.

14. Cronograma de la Estrategia.

Cronograma ajustado mediante adenda 02.

FASE 1 DIVULGACIÓN	FECHA
Divulgación general	Del 1 al 30 de Octubre de 2024
FASE 2 RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.	FECHA
Fase de postulación	9 de octubre al 1 de noviembre de 2024
FASE 3 EVALUACIÓN DE POSTULACIONES	FECHA
Fase verificación de habilitados.	Del 25 de noviembre de 2024 al 6 de diciembre de 2024
Publicación de habilitados y no habilitados	16 de diciembre de 2024
Proceso de subsanación y habilitación	16 al 27 de diciembre de 2024
Publicación y notificación del informe final de organizaciones habilitadas	3 de enero de 2025
Evaluación criterios ponderables y verificación de antecedentes	6 de enero al 16 de enero de 2025
Publicación y notificación de listado final de organizaciones ganadoras	19 de enero de 2025
Recepción de preguntas, quejas y reclamos.	19 al 21 de enero de 2024
Respuesta y publicación final de organizaciones ganadores.	22 enero de 2025
FASE 4 INICIO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO	FECHA
Sesión Inicial de acompañamiento	22 de enero de 2025 al 7 de febrero de 2025
FASE 5 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO	FECHA
Proceso de contratación directa organizaciones ganadoras	22 de enero al 6 de febrero de 2025
Proceso de implementación de proyectos comunitarios	7 de febrero al 7 de junio de 2025
FASE 6 INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS	FECHA
Informe final de implementación	7 de junio al 14 de junio de 2025
FASE 7 CIERRE DEL PROCESO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS.	FECHA
Intercambios de experiencias a nivel regional	17 al 21 de Junio de 2025
Intercambio Nacional de experiencias exitosas	24 al 27 de junio de 2025

ICO
ACTA
Taller de marco

Anexo 1. Formulario de postulación

A continuación se presentan la información que cada organización deberá suministrar a través del formulario en línea al que podrá acceder en el sitio web de la estrategia, de acuerdo a la zona en que desarrolla su trabajo. Una vez diligenciado dicho formulario su iniciativa habrá sido postulada y pasará a la fase de evaluación de postulaciones como se describió en estos términos de referencia.

- Municipio:
- Zona en la que desarrollará su iniciativa (Urbana / Rural):
- Nombre del barrio, vereda o territorio colectivo donde desarrollará la iniciativa:
- Nombre completo de la organización:
- NIT de la organización
- Nombre del Representante legal:

- Número de cédula del representante legal:
 - Teléfono de contacto:
 - Correo electrónico:
 - Dirección de correspondencia:
-
- Línea temática de su iniciativa: (Una de las 3 líneas descritas en estos términos de referencia)
 - Nombre de la iniciativa a postular: Nombre tentativo que presenta la iniciativa en pocas palabras.
 - Descripción de la iniciativa: Escriba una breve descripción de su iniciativa, empiece por describir el problema que se busca abordar y la alternativa de solución que su organización propone. Max 500 palabras
 - Experiencia de la organización: Describa la experiencia que tiene la organización en relación con la iniciativa que propone. Max 200 palabras. Puede incluir enlaces con notas de prensa, enlace a redes sociales de la organización, video de presentación u cualquier otro material en línea que considere relevante.
 - Objetivo general: El objetivo general corresponde a la pregunta: ¿Qué se busca lograr con la iniciativa? o ¿Qué problema se busca resolver?
 - Objetivos específicos: Los objetivos específicos corresponden a los pasos necesarios para lograr el objetivo general, deben ser lo más cortos, concretos, alcanzables y medibles en el corto y mediano plazo. Máximo 4 objetivos específicos.
 - Actividades que desarrollará: Describa las actividades que desarrollará en el marco de la iniciativa, mencione las metodologías que desea utilizar y los productos o logros a los que las actividades contribuyen. Máximo 400 palabras.
 - Dónde se desarrollarán las actividades propuestas: Aclare si las actividades de su iniciativa se desarrollarán en áreas urbanas o rurales del municipio y a cuanta distancia aproximadamente del casco urbano del mismo. Máximo 200 palabras.
 - Población beneficiaria (No. de personas): Especifique si es población étnica, mujeres, jóvenes u otros grupos poblacionales y cómo se vincularán a la iniciativa.
 - Organizaciones comunitarias aliadas para el desarrollo de la iniciativa: Especificar en caso de tener aliados comunitarios que participen directamente en el desarrollo de la iniciativa, cuales son los aliados y como participaran en la implementación de la iniciativa incluyendo datos de contacto de dichos aliados comunitarios.
 - Sostenibilidad: Describa qué estrategias, mecanismos o de qué manera puede garantizarse que la iniciativa tenga sostenibilidad en el tiempo. Máximo 200 palabras.
 - Presupuesto estimado: Describa como organizará el recurso del estímulo organizándolo por los rubros que considere (personal, equipos, alimentación, transporte, materiales, entre otros), recuerde que los montos máximos a financiar son COP \$32.000.000= treinta y dos millones de pesos moneda corriente.
 - Duración estimada: Describa los tiempos que le tomará ejecutar las actividades de su iniciativa, recuerde que el tiempo máximo de ejecución son cuatro meses.
 - La iniciativa postulada aporta al cumplimiento de iniciativas PDET. Aspecto que puede ser validado en el siguiente link <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet>
 - Indique el nombre de la iniciativa PDET (solo si aplica)
 - La iniciativa postulada atiende a sentencias o requerimientos de la Corte Constitucional dirigidas a los pueblos étnicos.
 - Indique la sentencia o requerimiento de la corte constitucional al que la iniciativa da respuesta.

Así mismo deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de certificado de existencia y representación legal de la organización con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario con relación a la fecha de presentación de la iniciativa.
- Copia del RUT actualizado de la organización con fecha de actualización no menor a 30 días calendario con relación a la fecha de presentación de la iniciativa.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del representante Legal de la organización.
- Copia de los estatutos de la organización.
- En caso de tratarse de resguardos indígenas y consejos comunitarios deberán allegar:
 - Certificado emitido por el Ministerio del Interior.
 - Copia de la cédula del Gobernador o representante.

ENLACE DE POSTULACIÓN INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL

ZONA	MUNICIPIOS	TOTAL INCENTIVOS A ASIGNAR	LINK DE POSTULACIÓN
ZONA 1	1. Buenaventura 2. López de Micay	8	https://forms.gle/KyEV7NS83HR41gDM8
ZONA 2	3. Quibdó	8	https://forms.gle/kgdBxujrVNStxM54A
ZONA 3	4. Argelia 5. El Tambo	8	https://forms.gle/PgC8Qkxk4wn1XQF1A
ZONA 4	6. Barbacoas 7. Francisco Pizarro 8. Magüi 9. Roberto Payán 10. San Andrés de Tumaco 11. Ricaurte 12. Mallama	21	https://forms.gle/kM2P2evnrxaKc92C7
ZONA 5	13. Los Andes Sotomayor 14. Cumbal 15. Guachucal 16. La Llanada 17. Providencia 18. Samaniego 19. Santacruz de Guachaves	30	https://forms.gle/zf9NTaDPxCo8cCDp9

